



|            |                                                                                                                          |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROCESO    | EJECUTIVO                                                                                                                |
| DEMANDANTE | Banco de Occidente S.A. Nit. 890.300.279-4                                                                               |
| DEMANDADOS | Jeisson Steven Silva Pinzón C.C. 80.876.011, Jaime Silva Vásquez C.C. 91.211.067 y SIP Security Ltda. Nit. 901.108.733-4 |
| RADICADO   | 6800131030012023-00147-00                                                                                                |

Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, para proveer, informando que la oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga comunico el registro de la medida. Bucaramanga, 30 de enero de 2024

LEIDY JOHANNA PABON ALCAZAR  
Escribiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto que la medida de embargo decretada sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-156582, ubicado en el municipio de Floridablanca, predio rural, Lote 12 "Parcelación CISCAPA II", de propiedad del demandado JAIME SILVA VASQUEZ, se halla debidamente registrada y por ende procede el SECUESTRO del mismo, para tales efectos, se  **fija fecha y hora para el CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**

Es de anotar que dentro de la descripción cabida y linderos, del predio se consigna la siguiente que deberá ser analizada por el auxiliar de la justicia que se designa, a efectos de realizar una correcta individualización del bien:

"DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS: LOTE DE TERRENO N. 14 DE LA "PARCELACION CISCAPA II". 3.200 METROS CUADRADOS LINDEROS. SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2.061 DEL 13 DE MAYO DE 1.988 DE LA NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA.-."

Para la diligencia se designa como secuestre a ALEXI MARGOTH BLANCO MOLANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.722.613, a quien debe comunicarse la designación en la forma que indica el artículo 49 del Código General del Proceso y para cuyos efectos sus datos de contacto son: dirección Carrera 25 # 36-16 Torre 3 Apto. 18-14 San Lucas, Barrio Antonia Santos, tel. (7) 6484025 – 3112013624, email: [blancolx@hotmail.com](mailto:blancolx@hotmail.com)

Para el cumplimiento de la diligencia se **REQUIERE** al demandante para que, previo a la fecha señalada para el desarrollo de la diligencia, presente los documentos que den cuenta de la ubicación, cabida y linderos del inmueble a secuestrar.

NOTIFÍQUESE

  
HELGA JOHANNA RIOS DURAN

JUEZ

Firmado Por:

Helga Johanna Rios Duran

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Bucaramanga - Santander

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89109599241f062f097d46897abb18280358f5eeb0b7cec400c523229ce47ddb**

Documento generado en 31/01/2024 01:51:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**